TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 440 /2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2017 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA BARRAIL HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", TERCER LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 317.978.

Asunción, 13 de septiembre de 2021

VISTO: La Nota de fecha 10 de septiembre de 2021 (Exp. DGAF N° 1475/2021), remitida por el Fiscal y los Directores de Obra, por la cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para la ampliación del monto contractual, en concepto de trabajos adicionales y la prórroga del plazo de ejecución de la obra, por motivos de fuerza mayor y se exponen las justificaciones correspondientes; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 423/2021 se designa a la señora María Teresita Silvero Salgueiro, Directora de Cooperación Nacional e Internacional como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 07 de septiembre, hasta el 24 de septiembre de 2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1º.- **Autorizar** la modificación del Contrato Nº 13/2017, suscrito entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Barrail Hnos. S.A.**, en relación a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, ampliando por un monto de **Gs. 372.939.593 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y tres)** en concepto de trabajos adicionales y la prórroga del plazo de ejecución por motivos de fuerza mayor, por un total de **2 (dos) meses**.

...//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 440 /2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2017 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA BARRAIL HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", TERCER LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 317.978.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 11 a fin de dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

R Secretaría General vila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hector Ibarrola
Secretario General Interino - SNC